

REGULACION DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN URUGUAY

Dr. Mario Galeotti

**First International Forum on Regulation of Water Services and
Sustainability – Rome 2009**



URSEA

Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua

- **Regulador Multisectorial**
 - **Energía Eléctrica**
 - **Gas por Redes**
 - **Combustibles Líquidos**
 - **Agua Potable y Saneamiento**
- 


URSEA

Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua

Órgano desconcentrado del Poder Ejecutivo, creado a fines del 2002, dotado de la más amplia autonomía técnica y dirigido por una Comisión Directora integrada por tres miembros.


URSEA

Objetivos Generales de la Regulación de Servicios Públicos

- **Universalización del acceso**
 - **Fomento del nivel óptimo de inversión**
 - **Protección del medio ambiente**
 - **Seguridad del suministro**
 - **Debida contemplación de los derechos de los consumidores**
 - **Promoción de la competencia, donde correspondiere**
 - **Igualdad, continuidad y calidad de los servicios**
 - **Tarifas que reflejen costos económicos en cuanto correspondiere (“tarifas técnicas”)**
- 


URSEA

Competencias de control en las actividades vinculadas al Agua Potable y Saneamiento

- **Aducción y distribución de agua potable a través de redes en forma regular o permanente en cuanto se destine total o parcialmente a terceros.**
 - **La producción de agua potable entendida como la captación y tratamiento del agua cruda y su posterior almacenamiento, en cuanto su objeto sea la posterior distribución.**
 - **La recolección de aguas servidas a través de redes, la evacuación de éstas y su tratamiento, en cuanto sean prestadas total o parcialmente a terceros en forma regular o permanente.**
- 

URSEA

Cometidos en materia de Agua Potable y Saneamiento

- **Velar por el cumplimiento de las normas sectoriales específicas**
 - **Formular regulaciones sobre calidad y seguridad de productos, servicios, materiales y dispositivos**
 - **Determinar reglas y procedimientos técnicos de medición y facturación de consumos, control y uso de medidores y reconexión de servicios**
 - **Potestad sancionatoria (observaciones, apercibimientos, multas, suspensiones, etc.)**
- 

Marco Jurídico

Las actividades de Suministro de Agua Potable y Saneamiento constituyen Servicios Públicos, pues:

Son actividades desarrolladas por el Estado o por su mandato expreso.

Satisfacen necesidades colectivas impostergables.

Brindan prestaciones suministradas directa e inmediatamente a los individuos (usuarios), bajo un régimen de Derecho Público.



Marco Jurídico

En Uruguay los servicios públicos de suministro de agua potable y de saneamiento deben ser prestados exclusiva y directamente por personas estatales por mandato constitucional (artículos 47 y 188 de la Constitución)

Marco Jurídico

En efecto, en octubre de 2004 el pueblo uruguayo, mediante un plebiscito popular aprobado por una amplia mayoría, resolvió reformar la Constitución de la República estableciendo que “ *El servicio público de saneamiento y el de abastecimiento de agua potable para el consumo humano serán prestados exclusiva y directamente por personas jurídicas estatales*”

La prestación de los servicios

El Uruguay es el único país de América Latina que ha logrado una cobertura casi universal de acceso a un agua potable de calidad y a un saneamiento adecuado.

Agua Potable y Saneamiento en Uruguay

		Urbana	Rural	Total
Agua	Población	93%	7%	
	Conexiones domiciliarias	97%	84%	96%
Saneamiento	Alcantarillado	81%	42%	78%

Otros datos

Empleados cada 1000 conexiones	4,5
Costos operativos (U\$/m ³)	0,71
Margen Operativo	42%
Agua No Contabilizada	52%

La prestación de los servicios

La Administración de las Obras Sanitarias del Estado (O.S.E.) es la empresa pública a cargo de la prestación del servicio de abastecimiento de agua potable en todo el territorio nacional y la prestación del servicio de saneamiento en el interior del país.

En la capital – Montevideo –, el servicio de saneamiento es competencia del Gobierno Departamental (Intendencia Municipal de Montevideo)

URSEA


Actividades realizadas en materia de agua potable y saneamiento

Programa regular de control de calidad del agua potable en todo el país. (Convenio con Facultad de Química de la UDELAR)

Atención de reclamos y denuncias de usuarios

Reglamentación de suministro de información contable con fines regulatorios

Nuevo Reglamento de Calidad de Servicio de Abastecimiento de Agua Potable (en proceso de elaboración)



Conclusión

Luego de décadas de autorregulación por parte de los prestadores de los servicios de agua potable y saneamiento, Uruguay avanza decididamente en un proceso de regulación heterónomo en la materia, dado a través del accionar de un organismo regulador estatal dotado de la más amplia independencia y autonomía técnica.

Muchas Gracias

Dr. Mario Galeotti
Director

www.ursea.gub.uy

mario.galeotti@ursea.gub.uy

